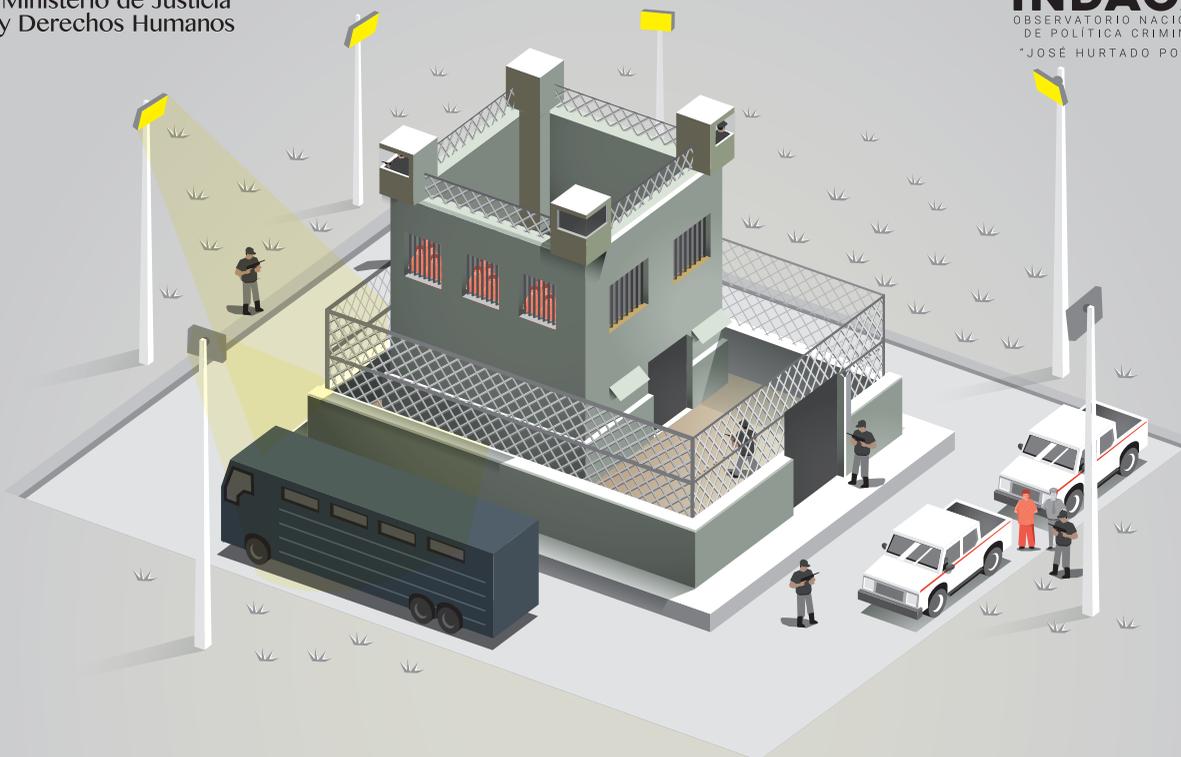




Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



**INDAGA**  
OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL  
"JOSE HURTADO POZO"



*¿QUÉ TANTO SABES DEL*

# ***SISTEMA PENITENCIARIO***

***EN EL PERÚ?***



BOLETIN I-2016

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL

# *¿SABES CÓMO ES EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ?*



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



**INDAGA**  
OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL  
"JOSÉ HURTADO POZO"

¿SABES CÓMO ES EL  
**SISTEMA  
PENITENCIARIO**  
EN EL PERÚ?

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Consejo Nacional de Política Criminal**

**Observatorio Nacional de Política Criminal**

**"José Hurtado Pozo"**

**Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria**

Aldo Alejandro Vásquez Ríos

**Ministro de Justicia y Derechos Humanos**

Roger Rodríguez Santander

**Viceministro de Justicia**

Carlos Zoe Vásquez Ganoza

**Director General de Política Criminal y Penitenciaria**

**Equipo del Observatorio Nacional de Política Criminal**

Andrea Díaz Rozas (Coordinadora)

Walter Arias Tacona

Diana Bonilla Rojas

Cecilia Caparachín Puente

Carlos Chávez Silva

Tadeo Rodríguez Vargas

Diego Tuesta Reátegui

Scipión Llona N° 350, Miraflores

Teléfonos 2048077/ 2048020

Junio, 2016

Tiraje, 1000 ejemplares

# *CONTENIDO*

i. Presentación .....	5
ii. Introducción .....	6
iii. ¿Cuántos son los internos en el Perú? .....	8
iv. ¿Quiénes son y qué delitos han cometido? .....	13
v. ¿Qué tratamiento reciben los internos? .....	21
vi. ¿Qué pasa con aquellos que egresan o son condenados a otros tipos de pena? .....	26
vii. Conclusiones .....	32
viii. Bibliografía .....	34



# ¿CÓMO ESTÁ EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ?



## PRESENTACIÓN

El sistema penitenciario en el Perú debe enfrentar una serie de retos, como el creciente número de internos que rebasa la capacidad de la mayoría de penales, y su impacto en los recursos destinados al tratamiento de la población penitenciaria y la seguridad dentro de un penal. Debido a ello, consideramos que todo esfuerzo orientado a producir y mostrar información sobre estos temas será ciertamente importante como punto de partida para la toma de decisiones.

Desde esta idea, basándonos en información del Instituto Nacional Penitenciario el presente boletín da cuenta de la población penitenciaria y el hacinamiento en los penales, así como su evolución a lo largo de estos años. Seguidamente, ofrece información sobre quiénes son los internos en el país, su nivel educativo, antecedentes laborales, qué delitos cometieron, la relación entre los delitos y el sexo y edad de los internos y el número de ingresos entre otros aspectos. La tercera sección contiene información relacionada al tratamiento penitenciario que se da dentro de los penales y de la asistencia post penitenciaria. Aquí también se incluye información de aquellas personas que han sido sentenciadas a servicios comunitarios o programas de tratamiento.

La información seleccionada y desarrollada permitirá a los funcionarios públicos vinculados a temas penales y carcelarios, a los administradores penitenciarios y a la comunidad en general tener un panorama actualizado de las características y los servicios carcelarios en el Perú. En tal sentido, esperamos que el presente trabajo les sea de utilidad.



## INTRODUCCIÓN

# El sistema penitenciario es parte del sistema de administración de justicia, **ya que constituye el último eslabón de la cadena**

El sistema penitenciario es parte relevante de la administración de justicia, porque da cuenta del último eslabón de la lucha contra la criminalidad en el país. Como parte de su trabajo, registra información sobre el incremento anual de la población reclusa, el número de internos procesados y sentenciados, y su distribución por edad, género o grado de instrucción, qué delitos han cometido, etc., información usualmente consignada en documentos oficiales<sup>1</sup>.

Sin embargo, existe información acerca de los servicios para la rehabilitación y resocialización de los reclusos que, a pesar de su importancia, se encuentra dispersa y es muy poco difundida.

Por ello, el objetivo central del presente boletín es mostrar información vinculada tanto a las características de la población penitenciaria en el Perú como al tratamiento penitenciario, es decir, a los servicios de educación, trabajo y salud que se brinda a los internos, incluyendo los programas post penitenciarios, a fin de conocer con mayor profundidad nuestra realidad penitenciaria.

[1] Al respecto, se pueden obtener indicadores de los sistemas carcelarios por países a nivel regional en la página web del Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Organización de Estados Americanos: (<http://www.oas.org/dsp/Observatorio/database/countries.aspx?lang=es>); o desde el ámbito global en los informes penitenciarios realizados por el International Centre for Prison Studies: ([http://www.prisonstudies.org/research-publications?shs\\_term\\_node\\_tid\\_depth=27](http://www.prisonstudies.org/research-publications?shs_term_node_tid_depth=27)).

### ESQUEMA DE OPERADORES DE JUSTICIA

Cada una de las dimensiones del sistema de justicia se constituye como una fuente de valiosa información.

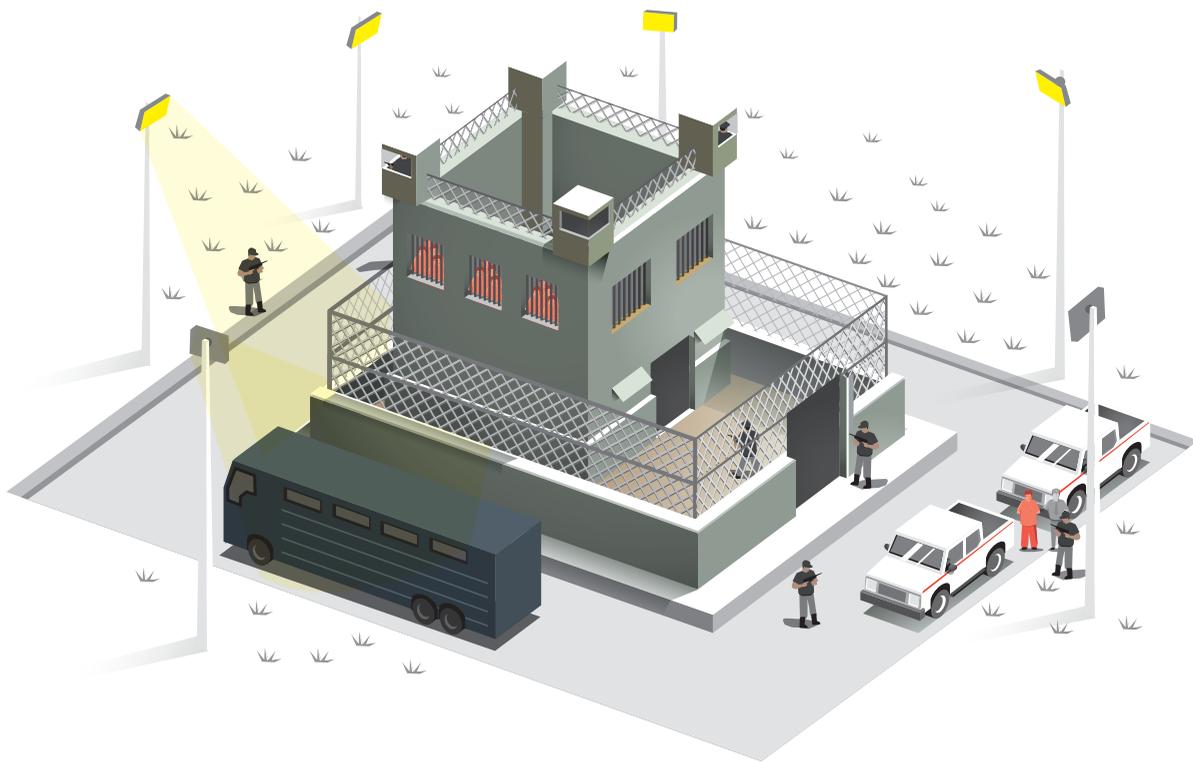


(también puede ser enviado a un penal en calidad de procesado, es decir, sin que se le haya dictado aún una sentencia).

**Figura N° 01**  
**Dimensiones y fuentes del Sistema de Justicia**



Fuente: (Dammert, Ruz y Salazar, 2008: 103)

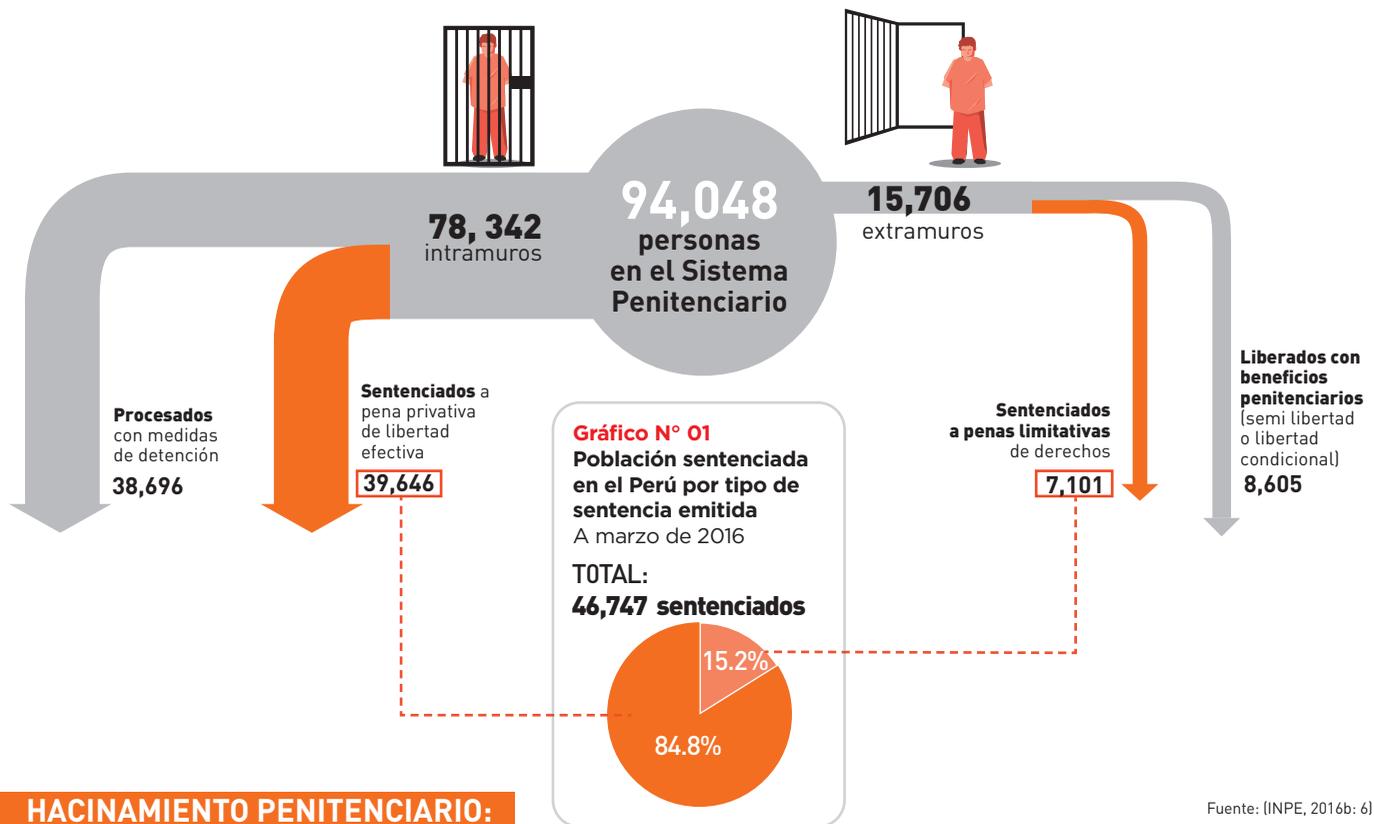


***¿CUÁNTOS SON LOS  
INTERNOS EN EL PERÚ?***

Para marzo del 2016, la población del sistema penitenciario en el país estaba compuesta por 94,048 personas, distribuidas de la siguiente manera según su situación jurídica (Fig. 2)

Así, del total de la población del sistema penitenciario, el 83.3% corresponde a internos en penales (intramuros), mientras que el 16.7% cumplía sentencia fuera de un establecimiento carcelario (extramuros).

**Figura N° 02**  
**Población del Sistema Penitenciario en el Perú por situación jurídica**  
A marzo de 2016



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que entre los principales problemas de los establecimientos penitenciarios en el continente americano se encuentra “el hacinamiento y la sobrepoblación”, así como “el uso excesivo de la detención preventiva, lo cual repercute directamente en la sobrepoblación carcelaria” (CIDH, 2011: 01 y 169)<sup>2</sup>.

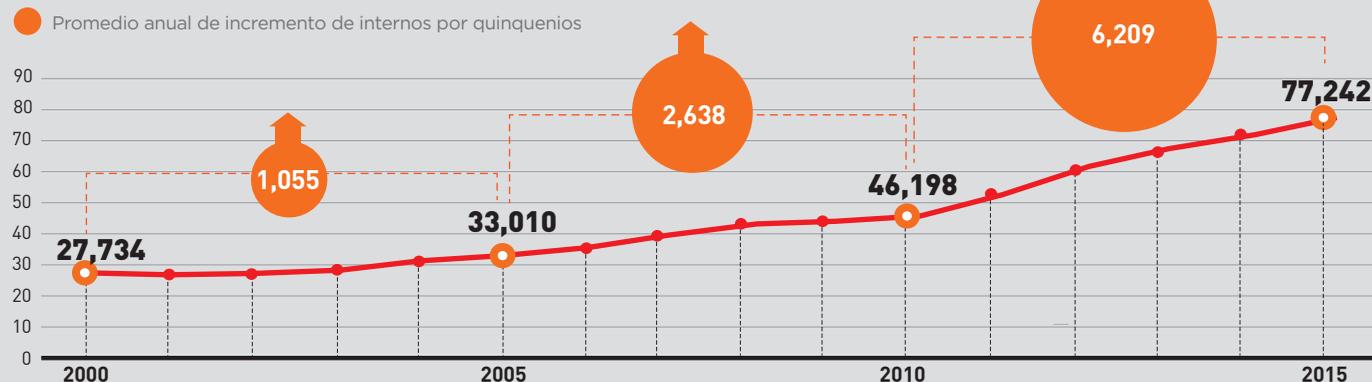
Lamentablemente, el sistema penitenciario del Perú no está exento de este problema. En efecto, una de las principales características de la población penal en el país es su incremento progresivo y sostenido en los últimos 15 años, tendencia que se intensificó a partir del año 2011, tal como se observa en el siguiente gráfico:

[2] Se han identificado, además, otras problemáticas como las deficientes condiciones de reclusión (tanto físicas, como relativas a la falta de provisión de servicios básicos), los escasos programas laborales y educativos, y otras asociadas al uso excesivo de la violencia dentro de los penales y a la corrupción y falta de transparencia en la gestión administrativa.

**Gráfico N°02**

**Evolución anual de la población penitenciaria en el Perú**

(En número de internos) 2000 – 2015



Fuente: (INPE, 2009: 1), (INPE, 2010: 1), (INPE, 2012: 5), (INPE, 2014: 5), (INPE, 2015a: 10)  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

Si agrupamos la población penal a nivel nacional por quinquenios, podemos observar tres etapas de aumento anual de internos en los penales del país:

- **Entre el 2001 y el 2005** se registró, en promedio, un incremento de 1,055 internos por año.
- **Entre el 2006 y el 2010** se registró, en promedio, un incremento de 2,638 internos por año.
- **Entre el 2011 y el 2015** se registró, en promedio, un incremento de 6,209 internos por año.

Como resulta evidente, esta situación ha generado un creciente hacinamiento en los penales, el cual se ha agravado a partir del año 2011. Así, mientras que en el año 2010 la sobrepoblación carcelaria a nivel nacional fue del 68%, para el 2015 ésta se duplicó, llegando al 134%. **Actualmente, de los 65 penales en el país, 55 registran una población mayor a su capacidad (INPE, 2016b: 13-14).**

**La sobrepoblación y el hacinamiento carcelario en el Perú obedecen, en gran medida, a cuatro factores:**

**1. El uso excesivo de la prisión preventiva:** para marzo del 2016, un total de 38,696 internos a nivel nacional se encontraban esperando sentencia (representando casi el 50% del total de los internos) (INPE, 2016b: 6).

**2. El endurecimiento de las sentencias:** que aumenta el número de internos con penas de alta duración. Como resultado de esto se registró un incremento del 67% de internos sentenciados a las penas más drásticas en los últimos 4 años (ver gráfico N° 3). Por otro lado, el mayor porcentaje de internos es sentenciado a penas efectivas: de cada 10 sentenciados en el país, 8 son sentenciados a prisión efectiva y sólo 2 a sentencias para servicios a la comunidad o programas de tratamiento.

**Gráfico N°03**

**Internos condenados a penas superiores a 10 años**

ENERO 2012  
**9,962**  
internos

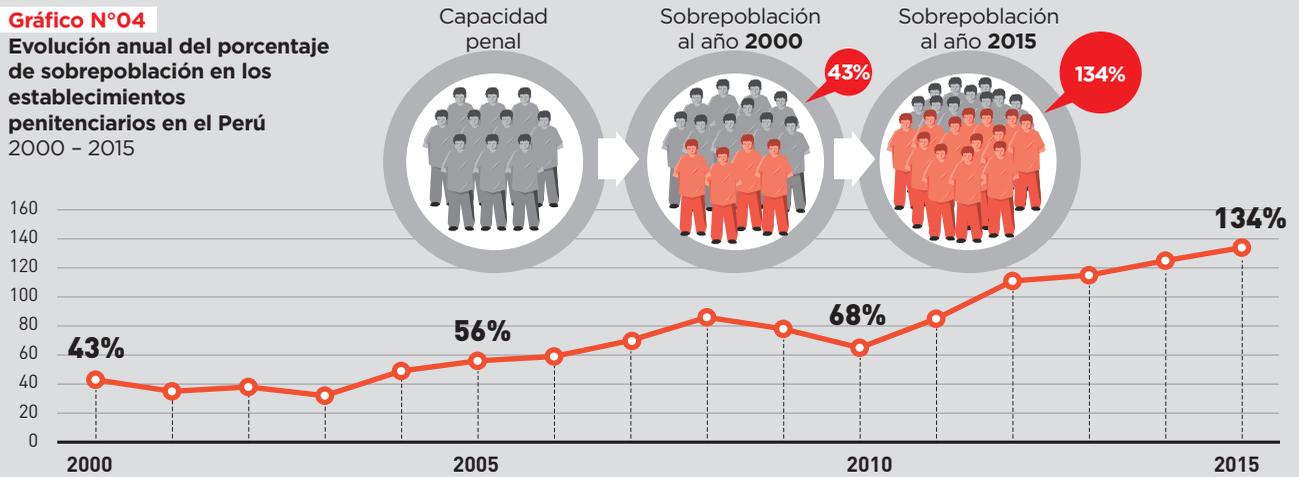
ENERO 2016  
**16,605**  
internos



Fuente: (INPE, 2012: 37) (INPE, 2016a:41)  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

**Gráfico N°04**

**Evolución anual del porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios en el Perú 2000 - 2015**



Fuente: (INPE, 2015b: 3), (INPE, 2015a: 10)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

**3. La reducción de los beneficios de semi libertad y libertad condicional:**

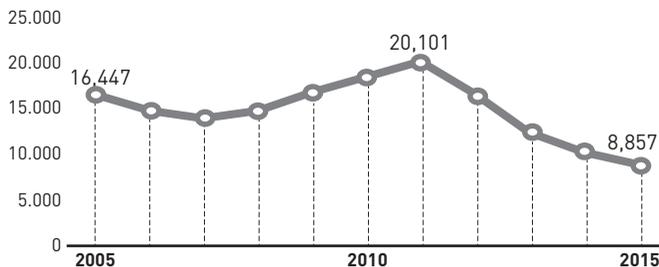
A partir del año 2012 se viene registrando una reducción progresiva de internos liberados mediante beneficios penitenciarios. Los cambios normativos han generado que si para junio del 2013 el 16% de los internos en el Perú tenía impedimentos legales para obtener un beneficio penitenciario, entre junio y agosto de ese año se publicaron 4 leyes (Leyes N° 30054, 30068, 30076 y 30077) que determinaron que el 73% de los internos no pueda acceder a algún beneficio penitenciario (CONAPOC, 2016: 43).

Como se desprende del gráfico N° 05, luego de un periodo de crecimiento de la población liberada mediante beneficios penitenciarios del 2008 al 2011, se registró un descenso progresivo a partir del año 2012 hasta el 2015, que representa un 55.9% de reducción de liberados con semi libertad y libertad condicional.

**4. La limitada capacidad de albergue:** El creciente número de internos en el país contrasta con la limitada capacidad de albergue de los penales que crece a un ritmo mucho menor, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N°05**

**Evolución anual de la población del sistema penitenciario liberada mediante beneficios penitenciarios. 2005 - 2015**

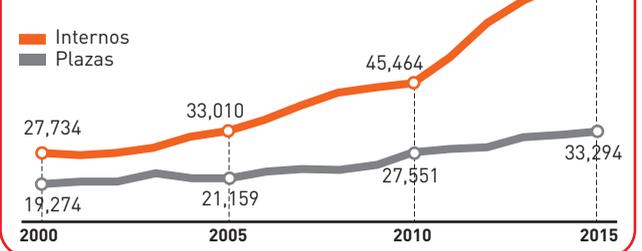


Fuente: (INPE, 2015b: 9), (INPE, 2015a: 6)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

**Gráfico N°06**

**Evolución anual del número de internos en el país y capacidad de albergue. 2000 - 2015**



Fuente: (INPE, 2015b: 3), (INPE, 2015a: 6)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

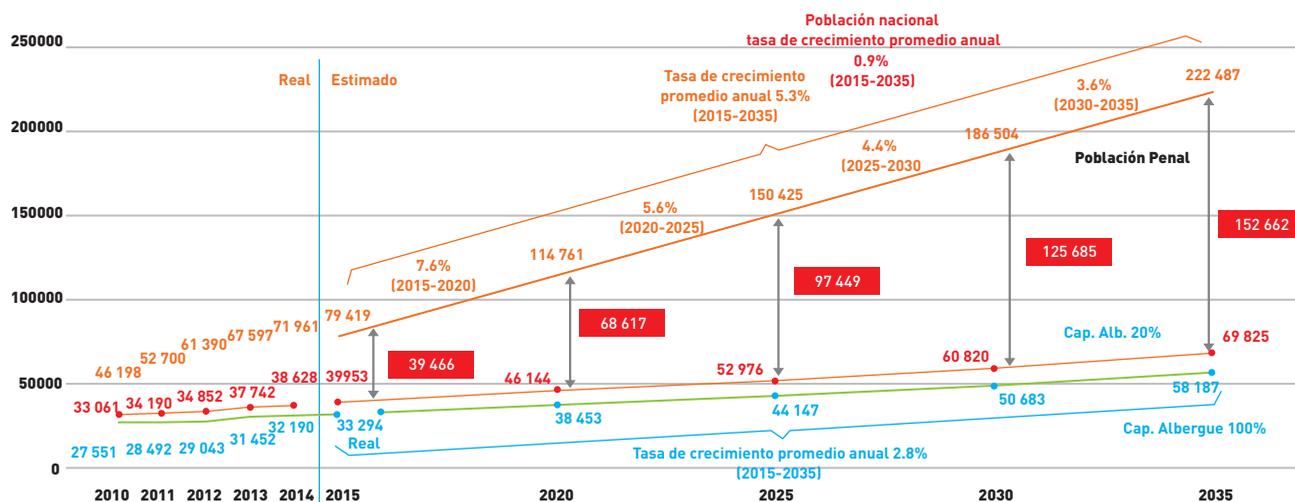
Tal como se observa en el gráfico anterior, la diferencia entre el número de internos y la capacidad de albergue se profundizó a partir del año 2011. Así, la tasa de crecimiento anual de internos en el periodo 2011 – 2015 fue de 10%, en tanto que la capacidad de albergue en el periodo 2009 – 2015 creció a una tasa anual de sólo 4.9% (MINJUS, 2016: 19 y 20).

La diferencia entre ambos indicadores da cuenta del excedente de internos en el país. Al respecto, el año 2015 cerró con un excedente de 43,948 internos a nivel nacional (ver gráfico N° 06). Este dato es ciertamente preocupante, en la medida que para albergar adecuadamente a este número de internos sería preciso construir al menos 13 penales como el de Lurigancho (el más grande del país), cuya capacidad de albergue es de 3,204 plazas. Por ello, las acciones destinadas a revertir la sobrepoblación y el hacinamiento carcelarios no pueden limitarse a temas de infraestructura o construcción de penales.

Debido a estos factores, vinculados más a un tema de política criminal que penitenciaria, la mayoría de penales en el Perú se ven sometidos una fuerte presión por las condiciones de reclusión de un número cada vez más creciente de internos, el endurecimiento de las penas y la reducción de beneficios penitenciarios. En ese sentido, la sobrepoblación y el hacinamiento afectan seriamente los servicios, principalmente aquellos dirigidos a la rehabilitación y resocialización de los internos, generando una sobredemanda que no puede ser atendida a cabalidad, debido a los recursos escasos con los que cuenta la administración penitenciaria.

Esta situación solo seguirá agravándose de mantenerse las condiciones actuales. Así, de acuerdo con la proyección para los próximos 20 años, es decir para el año 2035, el Perú contará con 222,487 internos para una capacidad de albergue de 58,187, requiriéndose 83 penales para cubrir la brecha.

**Figura N° 03**  
**Estimación de la población penal y capacidad de albergue**  
2015 - 2035



**Nota:** Se utiliza el modelo de regresión lineal para cada E.P. calculado con la información de los años 2010 – 2014 (azul), la E.P. de Huaral que se estimó con la tasa de crecimiento 5.3%, los E.P. de Chincha y Jauja que por ser nuevos se estima con la información mensual, los E.P. de Juanjui y Yurimaguas se interpola información de los años 2011 y 2012 por estar cerrados. Para capacidad de albergue se toma el crecimiento de 2.8% por año en la mayoría de los E.P., partiendo de la información al 22 de noviembre del año 2015, la E.P. de Moquegua se cerró este año 2015 por refacciones, por lo que se parte de la capacidad de 200, informada en el momento de la estimación.

Fuente: Informe Estadístico Penitenciario; Dirección de Seguridad Penitenciaria – Instituto Nacional Penitenciario (INPE)  
Elaboración: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria (DGPCP)



***¿QUIÉNES SON Y QUÉ  
DELITOS HAN COMETIDO?***

PERFIL DE LOS INTERNOS

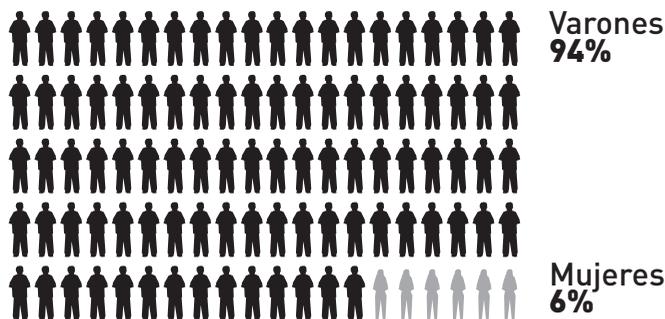
# A marzo de 2016, el número de internos en penales era de **78,342**

Para marzo de 2016, la gran mayoría de internos eran varones, constituyendo un total de 73,752, mientras que el número de internas mujeres llegó a 4,590.

Asimismo, la mitad de internos tenía entre 20 y 34 años de edad, lo que demuestra que la población penal en el Perú es predominantemente joven.

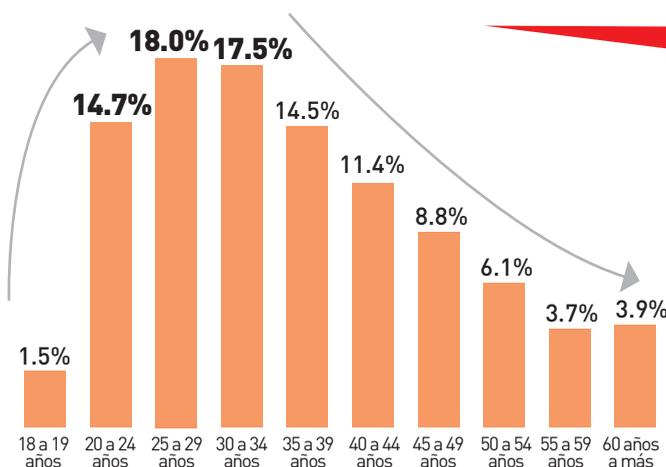
## ¿Quiénes son los internos en el Perú?

**Gráfico N°07**  
Población penal a nivel nacional por género.  
A marzo de 2016



Fuente: (INPE, 2016b: 15)  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

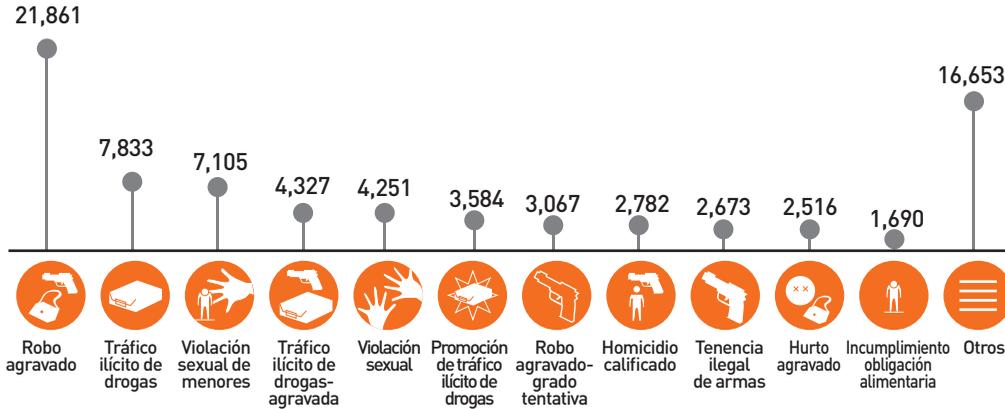
**Gráfico N°08**  
Población penal a nivel nacional por rango de edad.  
A marzo de 2016



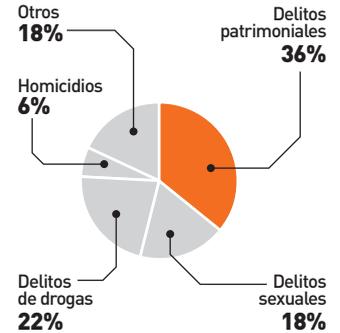
Fuente: (INPE, 2016b: 17)  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

**Gráfico N°09****Total de delitos cometidos por internos a nivel nacional**

A marzo de 2016

**Gráfico N°10****Porcentaje de delitos cometidos por internos a nivel nacional por tipología**

A marzo de 2016



Fuente: (INPE, 2016b: 28)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

**1 de cada 2 internos tiene entre 20 y 34 años. La gran mayoría son varones.**

En relación a la edad y al delito, se aprecia **una curva ascendente desde los 20 años que declina de manera sostenida a partir de los 35 años**; a este patrón se le conoce como curva de edad del delito (ver gráfico N° 08). Si bien este indicador no es determinante y difiere según el tipo de delito (ver gráfico N° 12), parece sugerir que i) hay más personas delinquiendo entre los 20 y 34 años y ii) que sólo se van quedando aquellos que delinquen con frecuencia a lo largo de su vida.

**¿Qué delitos han cometido?**

Los delitos que más habrán cometido los internos en el Perú son el robo agravado seguido del tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, sorprende que el tercer delito más cometido sea el de violación de menores de edad.

Si agrupamos los delitos por tipología, tal como se observa en el gráfico N° 10, **los delitos de mayor incidencia entre los internos del país son los patrimoniales (36%)**; es decir, 1 de cada 3 internos ha sido privado de su libertad por afectar la propiedad de sus víctimas usando por lo general la violencia, como en el caso de los robos agravados.

La segunda mayor prevalencia la tienen los delitos asociados al tráfico ilícito y la micro comercialización de drogas (22%). Ambas tipologías delictivas tienen, en términos criminológicos, una finalidad económica.

En un tercer y cuarto nivel de relevancia aparecen los delitos sexuales (22%) y los homicidios (6%), que afectan directamente la integridad y la vida de las víctimas, respectivamente.

## ¿Existen diferencias en los delitos cometidos por varones y mujeres?

**Gráfico N°11**  
Principales delitos cometidos por internos según género  
A marzo de 2016



Fuente: (INPE, 2016b: 29)

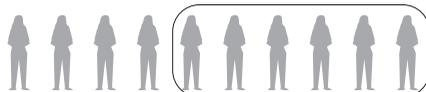
Como se observa, el principal delito por el que los varones entran en un penal es el robo agravado, seguido por la violación sexual de menores de edad. Mientras que en el caso de mujeres el principal delito por el que se encuentran internadas es el tráfico ilícito de drogas, y delitos relacionados con esta actividad ocupan el segundo y el tercer lugar.

De cada 10 hombres privados de su libertad...



**4 son por delitos patrimoniales (robo y hurto)**

De cada 10 mujeres privadas de su libertad...

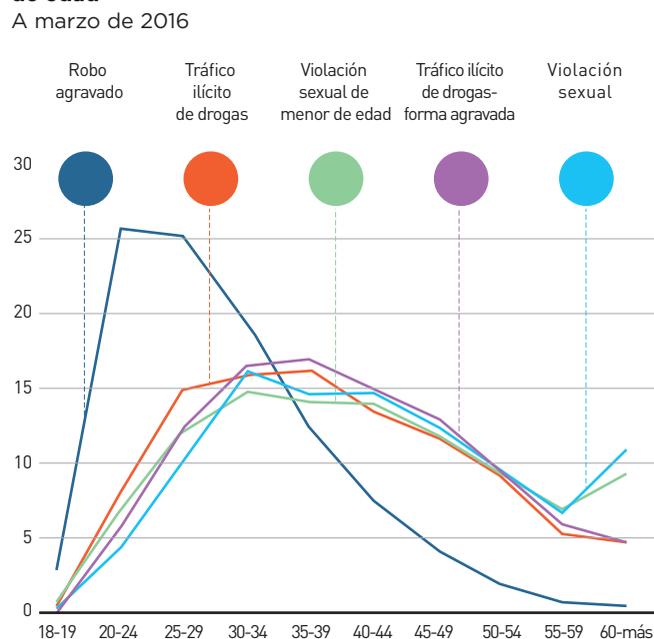


**6 son por delitos vinculados con drogas**

## ¿Existe relación entre los delitos y la edad?

La estadística analizada evidencia diferencias entre los delitos cometidos según los rangos de edad de los internos.

**Gráfico N°12**  
Principales delitos cometidos por internos según rango de edad<sup>3</sup>  
A marzo de 2016



Fuente: (INPE, 2016b: 32)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

La mayoría de internos por robo agravado tienen entre 20 a 34 años (70%), luego de lo cual desciende vertiginosamente. Por su parte, el tráfico ilícito de drogas es más frecuente entre los internos de 25 a 44 años (60%), aunque en su forma agravada se ubica entre los internos de 30 a 49 años (61%).

Finalmente, los casos de violación sexual a menores de edad (67%) son más frecuentes entre los internos de 25 a 49 años. En el marco de este delito, llama la atención que el número de internos se eleva cuando son mayores de 60 años en el caso de delitos sexuales, ya sea a mayores y a menores de edad.

[3] Para la elaboración de este gráfico se han tomado en consideración los porcentajes de cada delito vinculado a los rangos de edades.

## ¿Qué tipo de delitos son más y menos sentenciados?

Como se ha señalado al inicio del boletín, 1 de cada 2 internos en el Perú no cuenta con sentencia. No obstante, si analizamos cada tipo de delito, se observan datos interesantes en relación a la función sancionadora del sistema de justicia, que es mayor en unos delitos que en otros. Así, los delitos que tienen un porcentaje mayor de sentenciados que de procesados en el Perú son los de violación sexual y violación sexual de menores:

**7 de cada 10 internos** por violación sexual están sentenciados.



**6 de cada 10 internos** por violación sexual de menores están sentenciados.



Contrariamente, los delitos que tienen el menor porcentaje de sentenciados son extorsión y robo agravado en grado tentativa:

**Sólo 4 de cada 10 internos** por extorsión están sentenciados.



**Sólo 4 de cada 10 internos** por robo agravado en grado de tentativa están sentenciados.



## ¿Cuántas veces ingresan los internos del país a un penal?

Un indicador que permite conocer la actividad delictiva de los internos a lo largo de su vida es su número de ingresos a un penal, es decir, si son primarios y han ingresado una sola vez o si son reingresantes<sup>4</sup>.

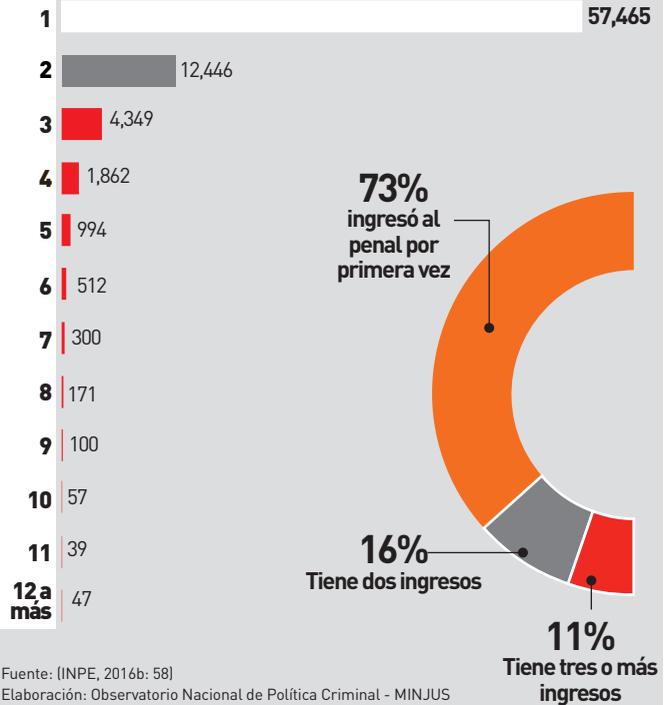
[4] El sistema penitenciario considera primario a un interno que ingresa por primera vez a un penal "aunque haya estado sentenciado por otro proceso penal que no amerite detención" y reingresante a quien "registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado." (INPE, 2016b: 58)

### Gráfico N°13

**Número de internos según cantidad de ingresaron a un penal a nivel nacional**  
A marzo de 2016

**Cantidad de veces que ingresaron**

**Número de internos**



Fuente: (INPE, 2016b: 58)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

### Gráfico N°14

**Porcentaje de internos que ingresaron por primera vez de acuerdo al delito que comentieron**  
A marzo de 2016

**Robo agravado**



**Tráfico ilícito de drogas**



**Violación sexual de menores**



Fuente: (INPE, 2016b: 59)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

El 73% de los internos en el país que ingresó a un penal lo hizo por primera vez, mientras que el 16% ya registraba un ingreso anterior. Esto significa que 9 de cada 10 internos en el Perú registran entre 1 y 2 ingresos a penales. Por su parte, el 11% restante muestra una carrera delictiva intensa al registrar 3 o más ingresos a penales por delitos graves.

### ¿Cuáles son los principales delitos cometidos por los internos que ingresan por primera vez?

Existe un número considerable de internos que ingresan por primera vez a un penal y cuyas probabilidades de rehabilitación y reinserción a la sociedad son mayores. Al respecto, 1 de cada 4 internos que ingresan a un penal por primera vez en el Perú lo hace por el delito de robo agravado (25.5%), lo cual se explica dado que la principal problemática de la criminalidad en el país son los delitos patrimoniales. Seguidamente, aparece el tráfico ilícito de drogas y la violación sexual de menores de edad. Ambos delitos representan el 10.8% y el 10.7% del causal de internamientos de reos primarios.

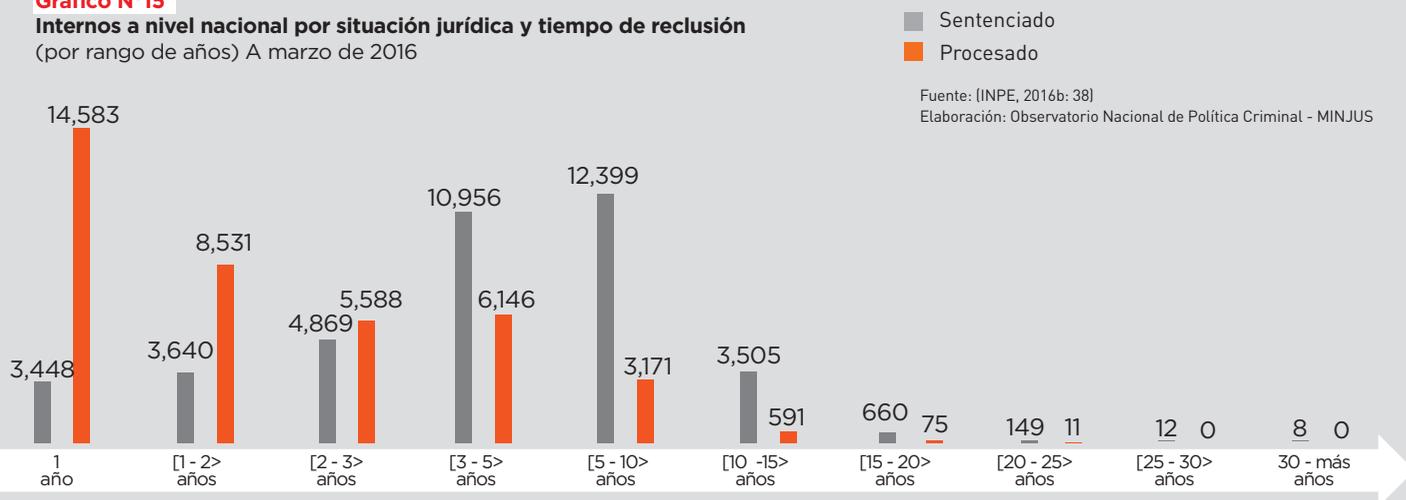
### ¿Cuánto tiempo llevan los internos dentro de un penal?

Una de las principales variables, vinculadas a temas de sobrepoblación y hacinamiento, es el tiempo que los internos permanecen dentro de un penal. Esto puede ser resultado de una sentencia condenatoria o de una condición de procesados, a la espera de una sentencia.

A marzo del presente año, 38,696 internos no contaban con sentencia. De ellos, 9,994 internos esperaban sentencia hace más de 3 años y, en los casos más extremos, 86 por más de 15 años. Al respecto, el INPE reconoce que existe la probabilidad que estos internos hayan recibido sentencia "pero el órgano judicial no habría informado adecuadamente a la unidad de registro penitenciario correspondiente para ingresar los datos del privado de libertad" (INPE, 2016b: 37). Al margen de las razones que determinan la prisión preventiva y los tiempos procesales, el exceso de internos procesados constituye un problema en términos de derechos de los internos y compromete la seguridad y el tratamiento dentro de los penales.

Por su parte, de los internos que sí cuentan con sentencia, el 39% cumple una pena de entre 6 a 10 años, mientras que el 43% de los internos ha recibido una sentencia mayor a los 10 años, tal como se muestra en el gráfico 18.

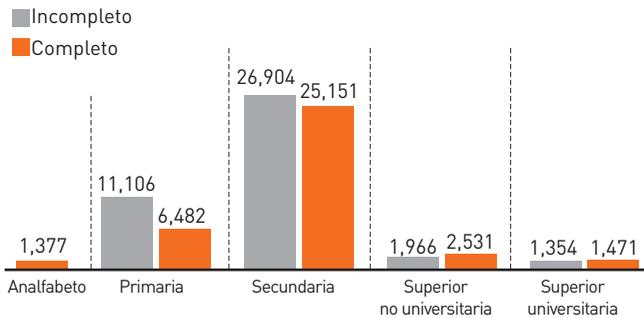
**Gráfico N°15**  
**Internos a nivel nacional por situación jurídica y tiempo de reclusión**  
(por rango de años) A marzo de 2016



## ¿Cuál es su nivel educativo?

Los internos ingresan a un penal con un determinado nivel educativo, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N°16**  
**Grado de instrucción de los internos a nivel nacional**  
A marzo de 2016



Fuente: (INPE, 2016b: 44)

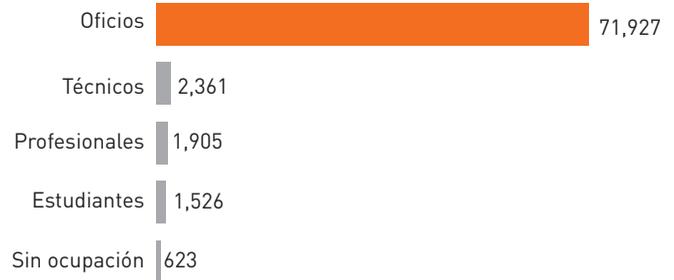
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

El 58.6% de los internos en el Perú no ha culminado la secundaria, mientras que el 32.1% sí cuenta con secundaria completa. El 9.3% restante tiene educación superior: el 5.7% técnica y el 3.6% universitaria.

## ¿Qué ocupación tenían antes de ingresar a un penal?

El 97.3% de los internos a nivel nacional tenía una ocupación laboral antes de ingresar al penal. Primero están los que se dedican a oficios, le siguen técnicos y profesionales. Por su parte, el 1.9% eran estudiantes antes de su detención y sólo el 0.8% no tenía ninguna ocupación.

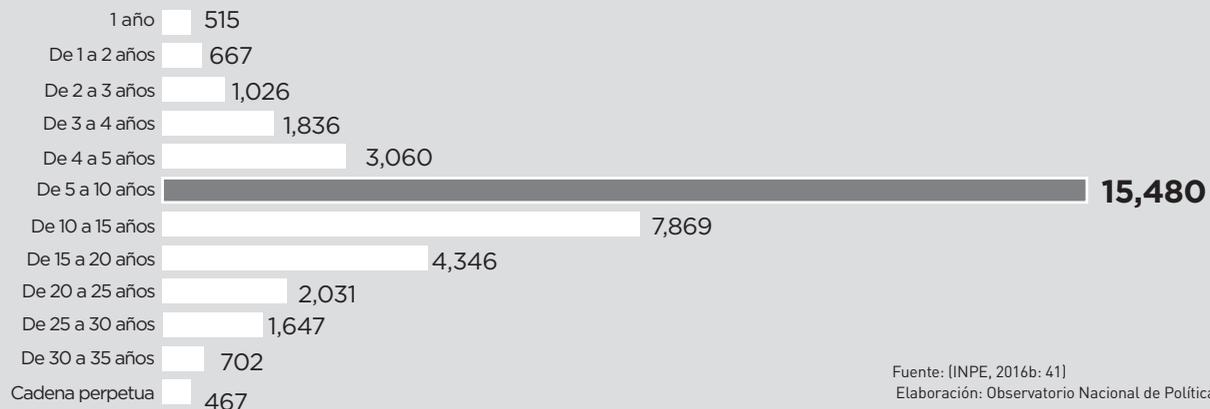
**Gráfico N°17**  
**Antecedentes ocupacionales de los internos a nivel nacional previos a su ingreso**  
A marzo de 2016



Fuente: (INPE, 2016b: 47)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

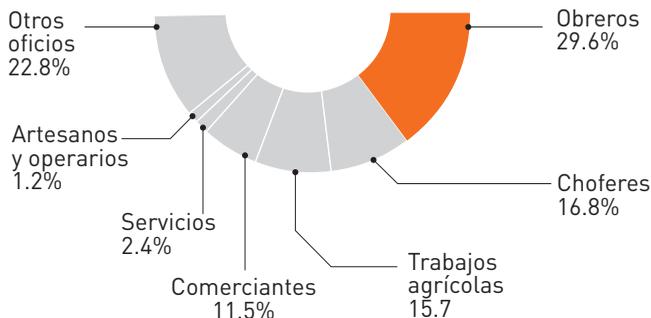
**Gráfico N°18**  
**Tiempo de sentencia de internos a nivel nacional**  
(por rango de años) A marzo de 2016



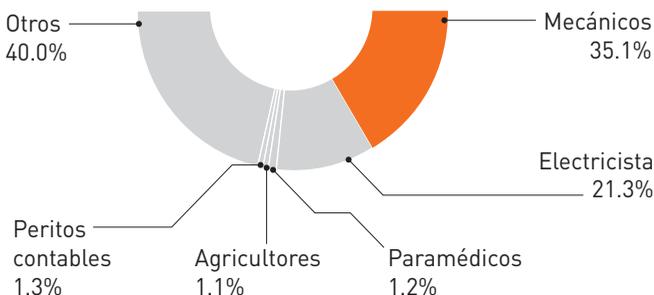
Fuente: (INPE, 2016b: 41)

Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

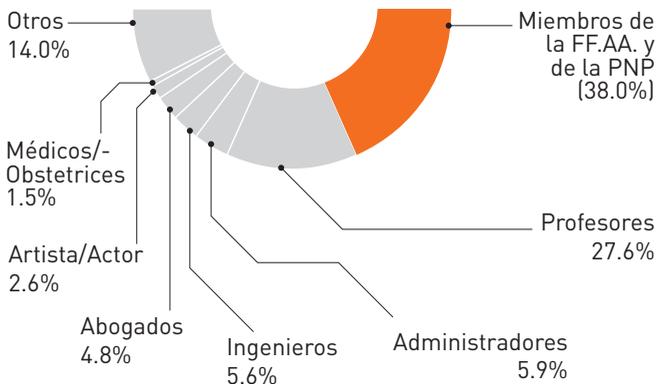
**Entre los que desempeñaban un oficio (71,927) la distribución porcentual es como sigue:**



**Entre los técnicos (2,361) la distribución porcentual es como sigue:**



**Entre los profesionales (1,905) la distribución porcentual es como sigue:**



**¿Cuál es su nacionalidad?**

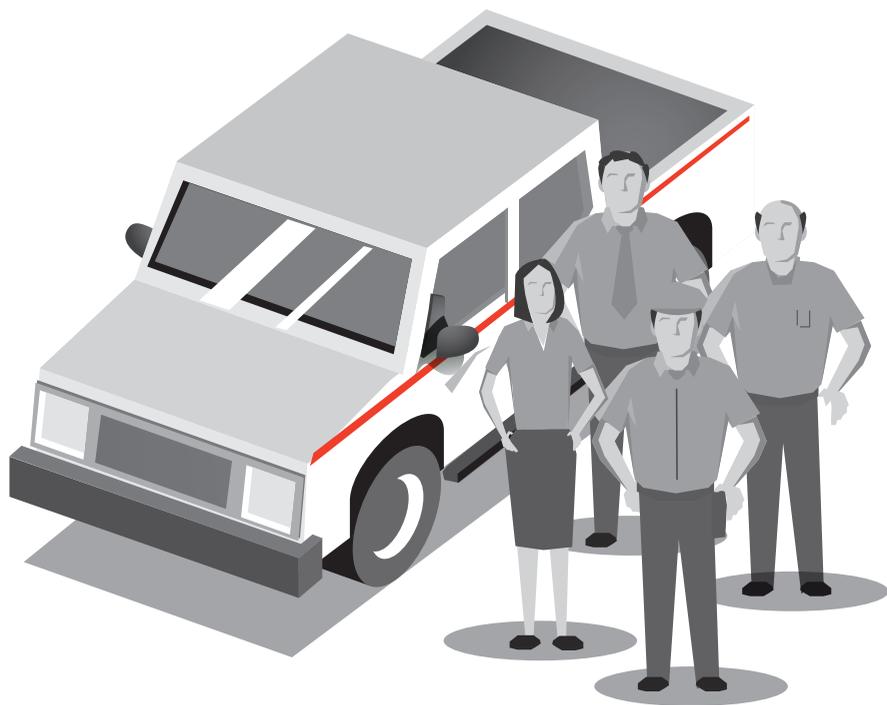
A marzo de 2016, el 2% de internos eran extranjeros (1,809) provenientes de 74 países distintos. Sin embargo, Colombia, España y México concentraban casi el 50% de los internos extranjeros.

Asimismo, se puede apreciar un ligero incremento en la presencia de las mujeres extranjeras en relación a las internas nacionales. Así, el 85.8% son varones, mientras que el 14.2% son mujeres.

La mayoría de los delitos cometidos por la población extranjera (cerca de un 90%) están relacionados al tráfico ilícito del drogas.

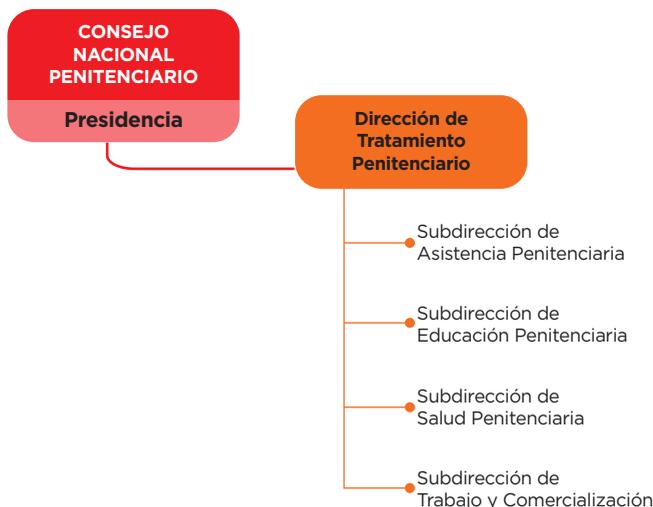


Fuente: (INPE, 2016b: 48-52)  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS



***¿QUÉ TRATAMIENTO  
RECIBEN LOS INTERNOS?***

El INPE, a través de la Dirección de Tratamiento Penitenciario (DTP) destina recursos a fin de lograr la rehabilitación y resocialización de los internos mediante cuatro subdirecciones: Asistencia Penitenciaria, Educación Penitenciaria, Salud Penitenciaria y Trabajo y Comercialización. El objetivo central de la DTP es “lograr la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad”<sup>5</sup>.



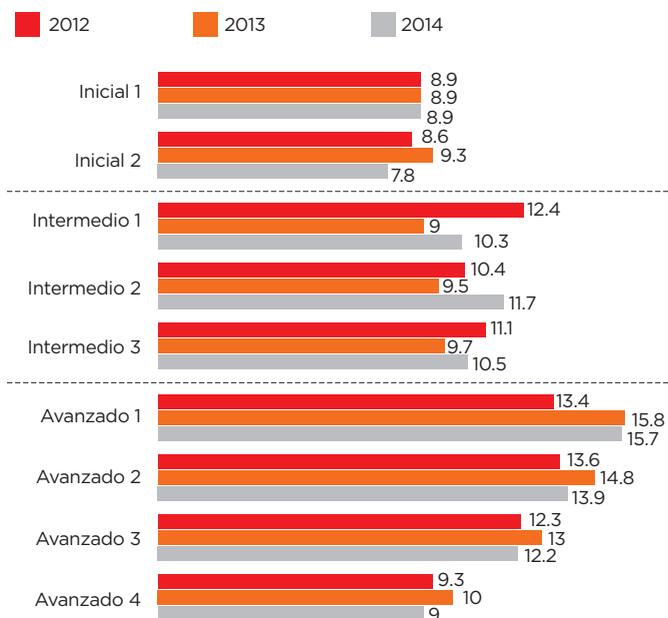
En contextos de privación de la libertad, el Estado juega un rol preponderante en el suministro de servicios. Como se observa, el tratamiento intra muros se concentra en tres tipos de servicios: educación, salud y trabajo.

## Educación

En el año 2007 se creó, dentro de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, la Subdirección de Educación Penitenciaria para fortalecer la enseñanza de los internos a través de un óptimo programa docente, actividades de educación no formal y la promoción de actividades productivas y empresariales. Esto como parte de una visión general de la educación como un derecho humano fundamental de los internos dirigida a su rehabilitación y resocialización final. En tal sentido, se promueven e impulsan cuatro ejes para la educación en el sistema penitenciario: la alfabetización, la educación básica alternativa, la educación técnico productiva y la educación no formal.

Los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), comprenden Inicial (1 y 2), Intermedio (1, 2 y 3) y Avanzado (1, 2, 3 y 4). Entre los años 2012 y 2014, el porcentaje de internos inscritos en los CEBA oscila entre el 4% y 5% de internos, lo que representa más de 3,000 internos. Asimismo, el nivel con mayor cantidad de internos inscritos es el nivel Avanzado 1, que representa el 16% de los inscritos en los años 2013 y 2014.

**Gráfico N°18**  
**Porcentaje de internos inscritos en CEBA por niveles y años**  
(2012 - 2014)

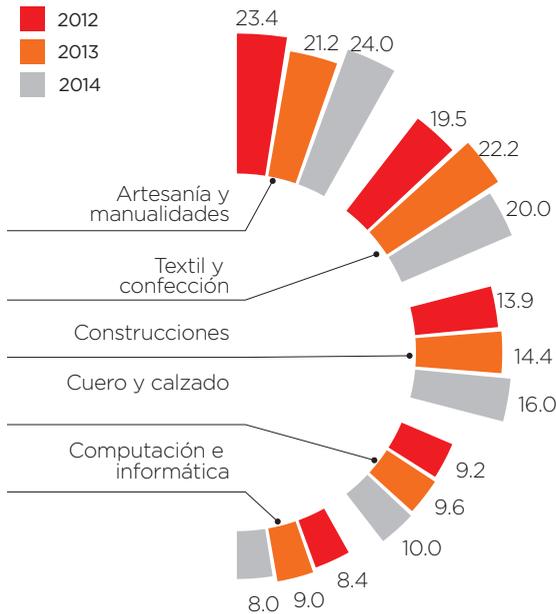


Fuente: Sub Dirección de Educación Penitenciaria - INPE  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

Por otro lado, entre el 2012 y 2014 el porcentaje de internos inscritos en los Centros de Educación Técnico Productiva fue de 10% a 14%. Dentro de este porcentaje, que representa entre 7 mil y 9 mil internos entre dichos años, la mayoría se concentró en las especialidades de artesanía y manualidades (21% y 24%), y la especialidad de textil y confección (20% y 22%). Otras especialidades de los CETPRO en que están inscritos los internos son las de construcciones, cuero y calzado, computación e informática, mecánica y metales, entre otros (ver gráfico 19).

[5] MOF-INPE (Pág. 184)

**Gráfico N°19**  
**Porcentaje de internos inscritos en CETPRO**  
**por años y especialidades. TOP 5**  
 (2012 - 2014)



Fuente: Sub Dirección de Educación Penitenciaria - INPE  
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

## Salud

De acuerdo al Código de Ejecución Penal, todo interno "tiene derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar físico y mental". El INPE, a través de la Subdirección de Salud Penitenciaria, dispone recursos para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud de la población penal<sup>6</sup>.

Según datos estadísticos de los años 2012 y 2013, el mayor porcentaje de muertes en esta población (87% y 89%, respectivamente) se dio por problemas de salud. Así, uno de los principales aspectos atendidos en salud penitencia es el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual, específicamente VIH/sida. Según datos estadísticos del año 2015,

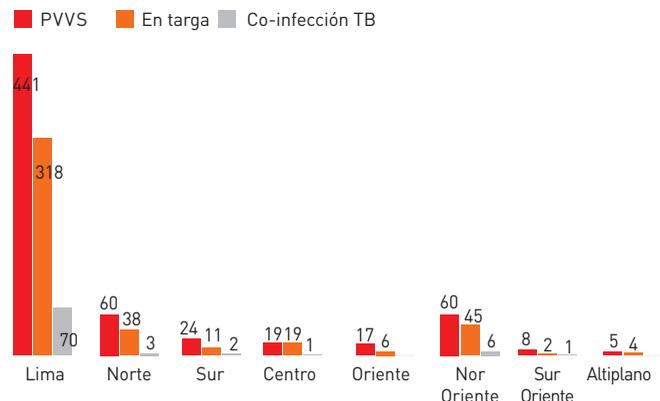
las Personas Viviendo con VIH/Sida (PVVS) en privación de libertad a nivel nacional suman 634, lo que significa que 8 de cada 1,000 se encuentra con este diagnóstico en todo el país.

En términos absolutos, Lima es la región que cuenta con el mayor número de diagnosticados con este mal (441), esto es, 12 de cada 1,000 internos de esta región son PVVS. Sin embargo, es la región nororiental donde existen más casos en términos porcentuales, ya que 13 de cada mil internos de esta región se encuentran diagnosticados con VIH/sida. La región del Altiplano es la que presenta el menor número de casos, con cinco PVVS.

Otro aspecto importante relacionado con la salud de los internos es la tuberculosis (TB). Para los años 2012 y 2013, los datos estadísticos arrojan que la muerte por TB era la más frecuente, con porcentajes de 22% y 17% del total de muertes por problemas de salud.

Al año 2015, la cantidad de internos con morbilidad por TB, es decir, diagnosticados con esta enfermedad, a nivel nacional llegó a 1,970, lo que representa el 2.6% de los internos. De estos, 356 internos son multiresistentes (MDR). Según se observa en el gráfico 21, la región Lima es la que concentra el mayor número de casos con TB (1,608 internos), un gran número de éstos son MDR (321 internos). Asimismo, es la región que, en términos porcentuales, cuenta con el mayor número de internos con TB (4.28%).

**Gráfico N°20**  
**POPE: PVVS, en TARGA y co-infectados con TB, según oficina regional**  
 (2015)

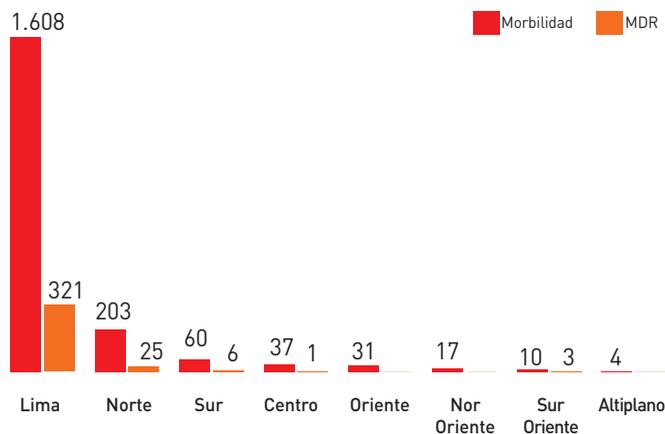


Fuente: Sub Dirección de Educación Penitenciaria - INPE  
 Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

[6] MOF-INPE [Pág. 32]

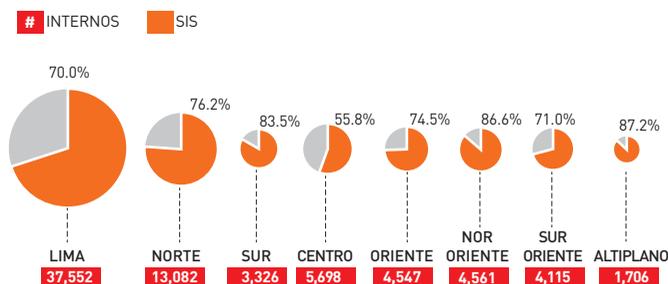
Para el año 2015, el 72% de internos contaba con Seguro Integral de Salud (SIS). Las regiones que, en términos porcentuales, tienen mayor cantidad de internos con este seguro son las de Nororiente y el Altiplano, ambas con el 87% de internos con SIS, seguidas de la región Sur que posee el 83% de internos con SIS. La región Centro es la región que posee menor número de afiliados a este seguro, con el 56% (ver gráfico 22).

**Gráfico N°21**  
**Morbilidad por TB e internos MDR**  
**según oficina regional**  
(2015)



Fuente: Sub Dirección de Salud Penitenciaria - INPE  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

**Gráfico N°22**  
**Porcentaje de internos afiliados al Seguro Integral de Salud**  
**según oficina regional**  
(2015)



Fuente: Sub Dirección de Salud Penitenciaria - INPE  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

El INPE cuenta con un conjunto de profesionales en salud para brindar los servicios requeridos en este campo. Para el año 2015, el INPE contaba con 487 profesionales en salud a nivel nacional, de este total, el mayor porcentaje son técnicos en enfermería (41.3%), seguidos de médicos cirujanos (13.8%), licenciados en enfermería (11.1%), odontólogos (9%), entre otros.

**Profesionales en salud del INPE al año 2015**

	Personas	%
Técnico en Enfermería	201	41.3
Médico Cirujano	67	13.8
Licenciado en Enfermería	54	11.1
Odontólogo	44	9.0
Apoyo en área de salud	24	4.9
Técnico en Farmacia	21	4.3
Nutricionista	18	3.7
Auxiliar de Enfermería	12	2.5
Técnico Laboratorio	9	1.8
Obstetra	8	1.6
Químico Farmacéutico	7	1.4
Otros	22	4.5
<b>Total</b>	<b>487</b>	<b>100</b>

Fuente: Sub Dirección de Salud Penitenciaria - INPE  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

## Trabajo

Los internos tienen la opción de trabajar en talleres, en ambientes acondicionados, en pabellones y actividades ad honorem. Entre el 2012 y 2014, el porcentaje de internos que trabajó en alguna de estas actividades aumentó: fue de 37.8% a 43.4%, lo que quiere decir que, aproximadamente, 4 de cada 10 internos de los penales del Perú trabajaban en dicho año.

**Gráfico N°23**  
Porcentaje de internos que trabajan, por años (2012-2014)



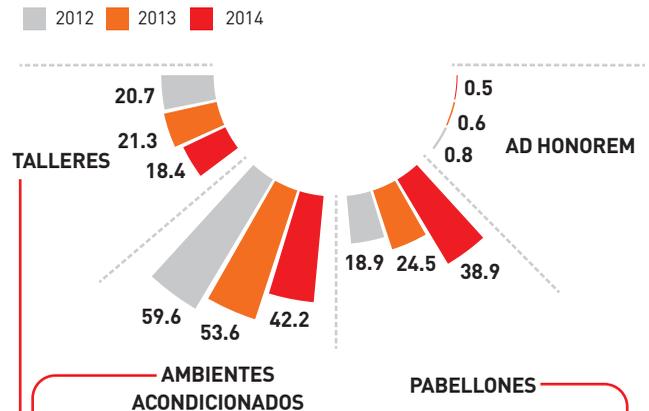
La cantidad de internos que trabajan en ambientes acondicionados ha disminuido, pasando de representar el 59.6% en el 2012, al 42.2% en el 2014. Asimismo, el porcentaje de internos que trabajan en pabellones ha aumentado, pasando de ser un 18.9% del total de internos que trabajaron en el 2012 al 38.9% del total del año 2014.

Entre los años 2012 y 2014, la carpintería destaca entre las actividades realizadas en talleres, concentrando más del 40% de las ocupaciones desarrolladas en estos espacios. En menores porcentajes se encuentran los trabajos de cocina y gastronomía, cerámica, costura y sastrería, zapatería, y tejido a máquina (ver gráfico 25).

Por otro lado, los internos también realizan trabajos en ambientes acondicionados. Entre estos, destacan las manualidades, que representan alrededor de la mitad de las ocupaciones de este tipo entre los años 2012 y 2014. (ver gráfico 26).

Algunas de las actividades mencionadas se realizan también en pabellones. En esta modalidad, las manualidades se mantienen como la actividad principal de los internos (ver gráfico 27).

**Gráfico N°24**  
Porcentaje de internos que trabajan según rubro por años (2012-2014)



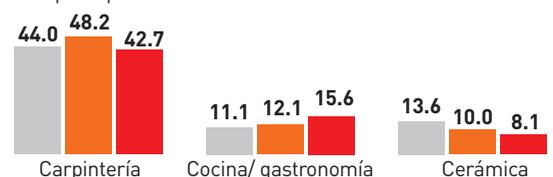
**Gráfico N°27**  
Porcentaje de actividades en pabellones por tipo y año (2012 -2014)

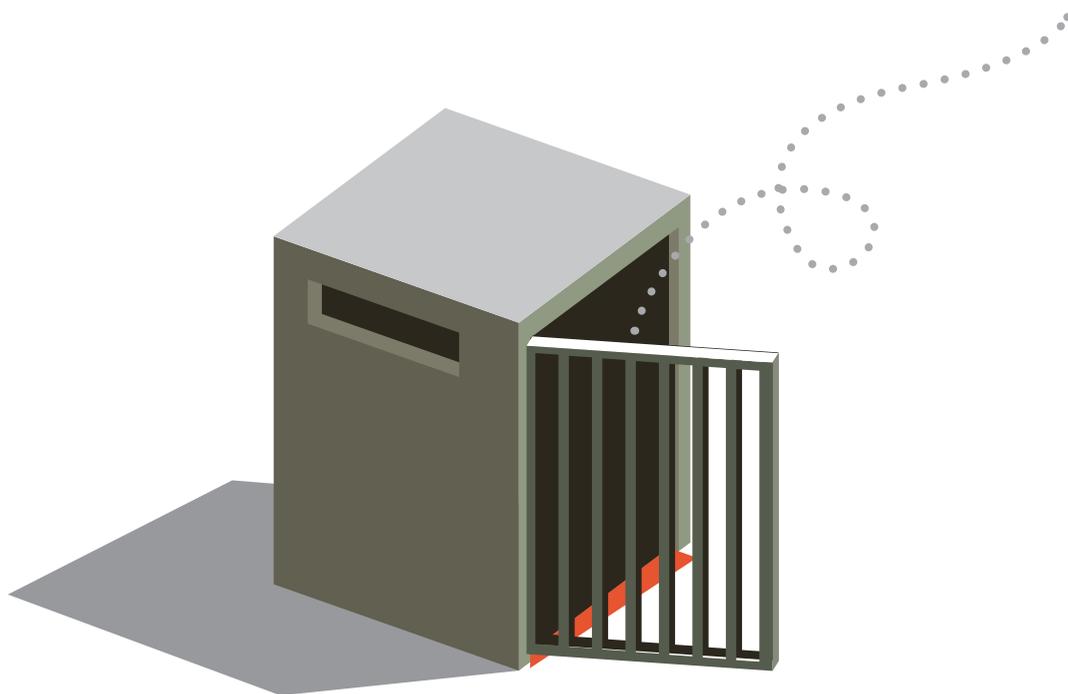


**Gráfico N°26**  
Porcentaje de actividades en ambientes acondicionados por tipo y año (2012 -2014)



**Gráfico N°25**  
Porcentaje de actividades en talleres por tipo y año (2012 -2014)

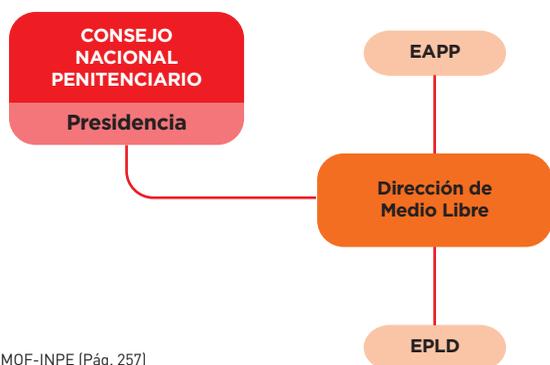




***¿QUÉ PASA CON  
AQUELLOS QUE EGRESAN  
O SON CONDENADOS A  
OTROS TIPOS DE PENA?***

La Dirección de Medio libre<sup>7</sup> es la encargada de organizar y conducir las actividades de **asistencia post penitenciaria** (internos que salen del penal gracias a beneficios penitenciarios) y de la **ejecución de penas limitativas de derechos** (internos que si bien no ingresan a un penal deben prestar servicios a la comunidad o asistir a programas de tratamiento); estos últimos tienen dos modalidades: prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres.

Las funciones de esta Dirección se realizan a través de sus Órganos de Ejecución denominados Establecimientos de Asistencia Post Penitenciaria (EAPP) y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EPLD).



Fuente: MOF-INPE (Pág. 257)

## Población de asistencia post-penitenciaria

Los establecimientos de asistencia post-penitenciaria (EAPP) tienen como objetivo apoyar a los sentenciados que recibieron el beneficio de semilibertad o libertad condicional (denominados liberados) en su reincorporación a la sociedad. Los beneficios penitenciarios son mecanismos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado que ha realizado actividades de resocialización -ya sea laborales o educativas- y ha recibido servicios psicológicos, legales y sociales.

Como parte de este apoyo post-penitenciario, la población liberada debe cumplir algunas actividades complementarias a las recibidas en el tratamiento penitenciario; asimismo, debe reportar periódicamente el desarrollo de dichas actividades a las autoridades competentes. De lo contrario, el liberado corre el riesgo de volver a ser encarcelado.

[7] Órgano de línea dependiente de la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario, creado en octubre del año 2007, mediante Decreto Supremo N° 009-2007/JUS. Con este Decreto Supremo, esta oficina se desprende e independiza de la oficina de la Dirección General de Tratamiento Penitenciario.

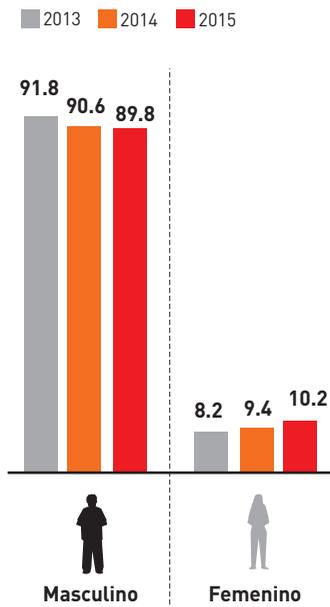
## Perfil de la población liberada con asistencia post-penitenciaria en el Perú

### ¿Quiénes son los liberados en el Perú?

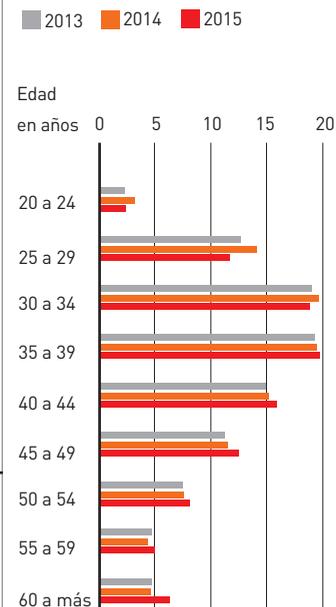
La población liberada con asistencia post-penitenciaria es predominantemente masculina. Los hombres representan alrededor del 90% de la población post-liberada en los últimos seis años.

Los internos que más se benefician con la semilibertad o libertad condicional tienen entre 30 y 39 años de edad. Asimismo, la tendencia en los últimos seis años muestra que estos beneficios han ido disminuyendo progresivamente conforme se eleva la edad de los internos (ver gráfico 29).

**Gráfico N°28**  
Porcentaje de la población liberada con asistencia post-penitenciaria por género. (2013-2015)



**Gráfico N°29**  
Rango de edad de población liberada con asistencia post-penitenciaria. (2013-2015)



Fuente: Dirección de Medio Libre - INPE  
Elaboración: Observatorio Nacional de Política Criminal - MINJUS

## ¿Cuál es su grado de instrucción?

El grupo más significativo es aquel que cuenta con el nivel secundario completo, seguido por el grupo que no culminó la secundaria. Entre ambos grupos concentran alrededor de la mitad de la población con asistencia post-penitenciaria, de modo que aquellos con niveles educativos de primaria, técnica y universitaria representan porcentajes menores.

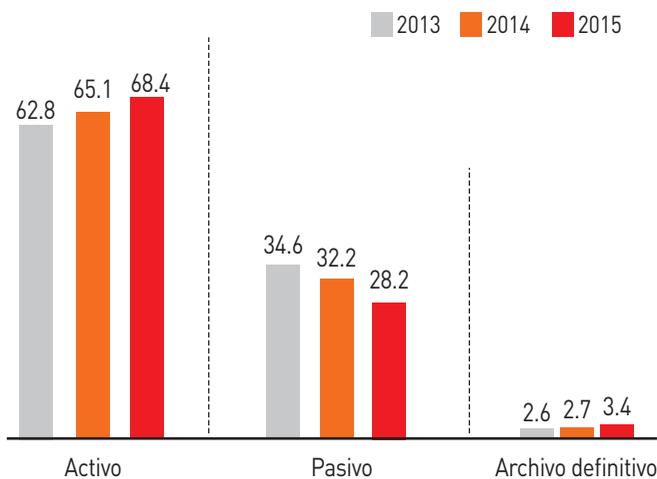
## ¿Cuál es el nivel de participación en las actividades?

La población con asistencia post-penitenciaria se divide entre población activa, población pasiva y casos en archivo definitivo. La población activa es aquella que cumple con reportar sus actividades de manera periódica. En los últimos seis años, esta población ha ido aumentando, pasando de 56.3% en el año 2010 a 68.4% en el año 2015.

Por su parte, la población pasiva es aquella que no asiste a dar cuenta de sus actividades. Esta ha ido disminuyendo pasando de un 41.1% en el año 2010 a un 28.2% en el año 2015. Finalmente, los casos que se archivan definitivamente responden a motivos diversos, como el cumplimiento de las penas, revocatorias o fallecimientos.

### Gráfico N°30

**Porcentaje de población liberada con asistencia post-penitenciaria por situación de control y años (2013-2015)**

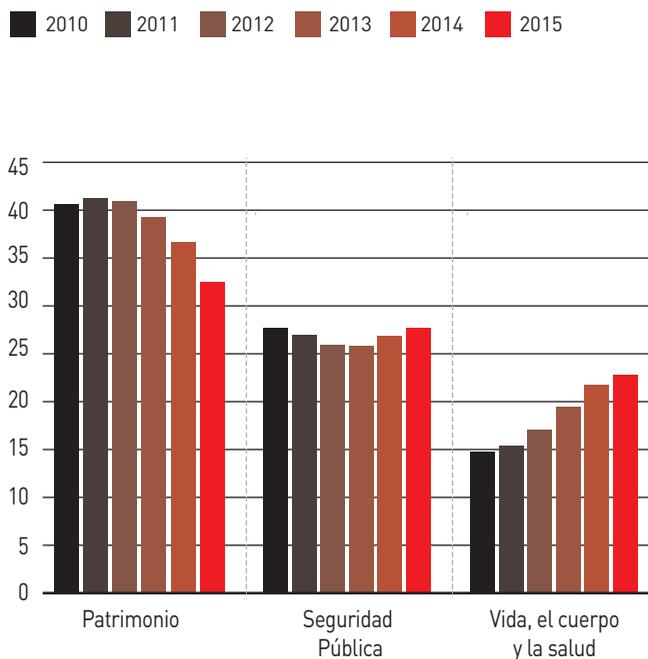


## ¿Qué delitos han cometido?

Los delitos cometidos por la población que está fuera de los penales son principalmente delitos contra el patrimonio, contra la seguridad pública, contra la vida, el cuerpo y la salud, y contra la libertad. En los últimos seis años, estos tipos de delitos se han mantenido como los más preponderantes; sin embargo, la población con asistencia post-penitenciaria que fue sentenciada por delitos contra el patrimonio ha disminuido, mientras que la población sentenciada por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud ha ido en aumento (ver gráfico 31). Así, los delitos contra el patrimonio cometidos por esta población han pasado de representar el 40.7% el año 2010 a el 32.6% en el año 2015. Por otra parte, los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud han aumentado, pasando del 14.7% en el año 2010 al 22.7% en el año 2015.

### Gráfico N°31

**Delitos cometidos por población liberada con asistencia post-penitenciaria por año (2010-2015)**



## Población sentenciada a penas limitativas de derechos

Como se señaló anteriormente, los sentenciados a penas limitativas de derechos son aquellas personas que no han sido recluidos en un penal pero que han cometido faltas o delitos considerados no graves, por lo que cumplen medidas punitivas que les limitan el ejercicio de determinados derechos civiles, políticos y económicos y del disfrute total del tiempo libre. Normalmente, esto implica que las personas realicen servicios a la comunidad o asistan a programas de tratamiento.

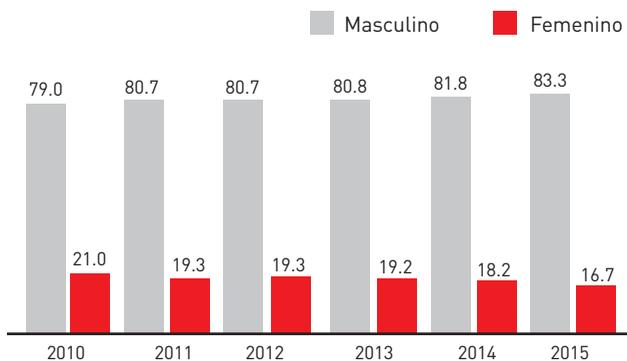
El INPE a través de la Dirección del Medio Libre, es el responsable de la ejecución de estas penas y el encargado de supervisar su cumplimiento.

## Perfil de la población sentenciada a penas limitativas de derechos en el Perú

### ¿Quiénes son los sentenciados a penas limitativas de derechos?

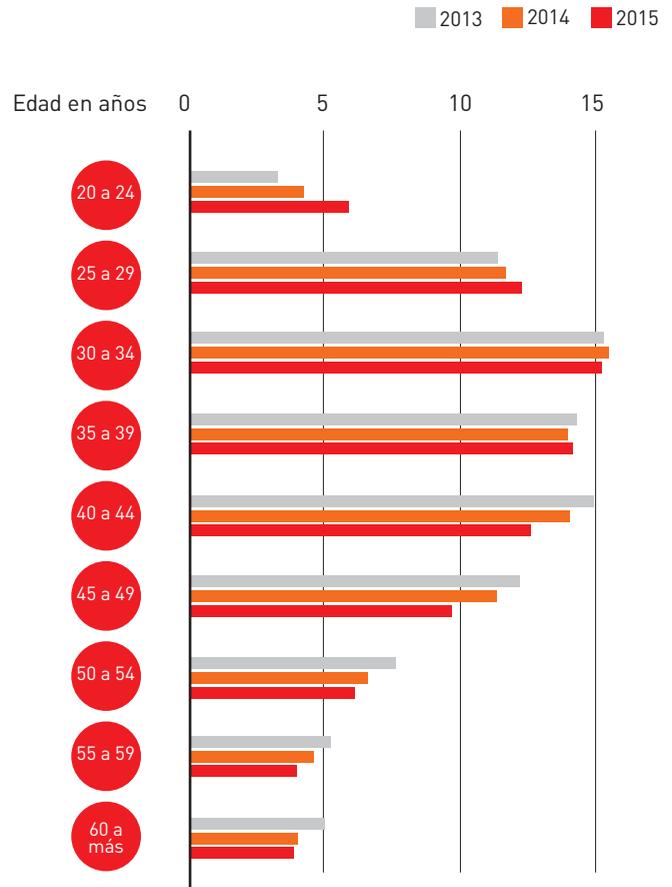
La población sentenciada a penas limitativas de derechos es mayoritariamente masculina (80% del total en los últimos seis años). La población femenina, por su parte, representa alrededor del 16 a 21% en este periodo. Si bien esta distribución es similar a la población que está en penales, en esta población el porcentaje de mujeres es mayor.

**Gráfico N°32**  
Porcentaje de la población sentenciada a penas limitativas de derechos por género (2010 - 2015)



Entre los sentenciados, los grupos de edad con mayor población son los de 30 a 34, de 35 a 39 y de 40 a 44 años.

**Gráfico N°33**  
Porcentaje de población sentenciada a penas limitativas de derechos por edad (2013-2015)



### ¿Cuál es su grado de instrucción?

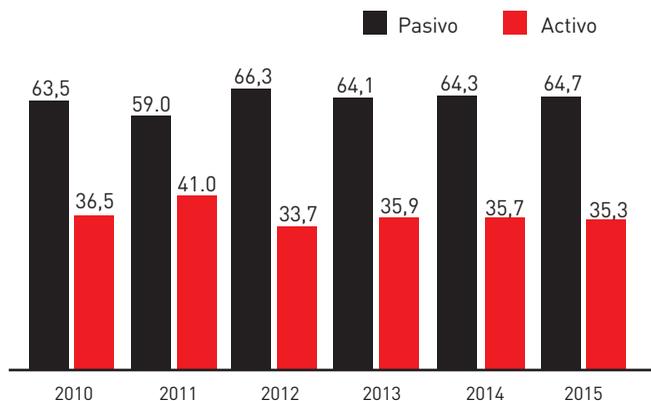
Respecto al nivel educativo de la población sentenciada a penas limitativas de derechos, predomina el grado de instrucción de secundaria completa, registrándose una variación importante entre los años 2011 y 2012, ya que hasta el 2011 el grado de instrucción predominante era el de secundaria incompleta, situación que se revierte a partir del año 2012 en adelante.

## ¿Cuál es su participación en las actividades?

De la misma manera que con la población post-liberada, los sentenciados a penas limitativas de derechos están divididos entre población activa y pasiva, siendo la primera aquella que cumple con reportarse y la segunda la que no se reporta.

A diferencia de la población con asistencia post-penitenciaria, los sentenciados a penas limitativas de derechos presenta un mayor porcentaje de población pasiva, es decir, no cumplen con la sentencia impuesta, con pequeños cambios porcentuales entre los años 2010 a 2015 (ver gráfico 34).

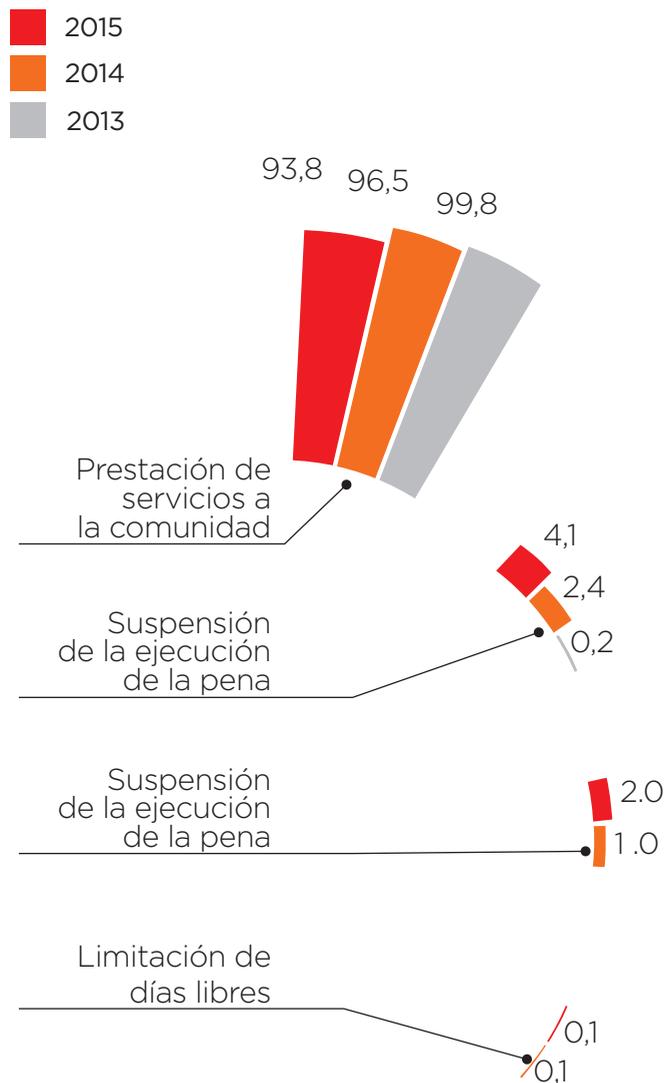
**Gráfico N°34**  
Porcentaje de sentenciados a penas limitativas de derechos, por situación de control (2010-2015)



## ¿Qué tipo de sentencia reciben?

Los tipos de sentencia a penas limitativas de derechos son cuatro: prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, suspensión de la ejecución de la pena y reserva del fallo condenatorio. El mayor porcentaje de sentenciados a penas limitativas de derechos recibe el tipo de sentencia de prestación de servicios a la comunidad. Como puede observarse en el gráfico 35, en estos mismos años se evidencia un ligero aumento en la sentencia de suspensión de la ejecución de la pena, pasando del 0.2% en el año 2013, al 4.1% en el 2015. La sentencia que menos se aplica es la de limitación de días libres, que muestra porcentajes mínimos en estos años.

**Gráfico N°35**  
Porcentaje de sentenciados a penas limitativas de derechos, por situación de control y años (2010-2015)





DISTRITO	2015	
	Nº	%
San Juan de Lurigancho	491	7.0
Callao	436	6.2
San Martín de Porres	363	5.2
Lima	325	4.6
Comas	248	3.5
Chiclayo	238	3.4
Los Olivos	226	3.2
Independencia	185	2.6
La Victoria	175	2.5
Jose Leonardo Ortiz	164	2.3
Otros	4,164	59.4
<b>TOTAL</b>	<b>7,015</b>	<b>100</b>

### ¿En qué distritos residen?

Según reportes estadísticos del INPE, para el año 2015, los diez distritos de procedencia de los sentenciados por penas limitativas de derechos reportados con mayor frecuencia a nivel nacional son San Juan de Lurigancho, Callao, San Martín de Porres, Lima Cercado, Comas, Chiclayo, Los Olivos, Independencia, La Victoria y José Leonardo Ortiz de Chiclayo (los dos únicos distritos que no pertenecen a Lima en este listado son de la región Lambayeque).

# CONCLUSIONES

1

El uso excesivo de la prisión preventiva, el endurecimiento de las penas y la reducción de los beneficios penitenciarios hace que cada vez más internos sean recluidos en los establecimientos penitenciarios del país.

Esta situación, sumada a la limitada capacidad de albergue, causa una sobrepoblación penal que se ha duplicado en los últimos cinco años, pasando de una situación de hacinamiento de 68% en el 2010 a un hacinamiento crítico de 134% en el 2015, y que 55 de los 66 penales en el Perú tengan en la actualidad más internos que plazas disponibles, afectando así los servicios destinados a su rehabilitación (salud, educación y trabajo) y la seguridad dentro de las cárceles en el país.

2

La mayor parte de los internos son varones jóvenes (de entre 20 a 34 años) y registran uno o dos ingresos a un penal. Sólo el 11% de internos tiene una carrera delictiva extendida con más de 3 ingresos a penales (8,431 de 78,342 internos a marzo de 2016).

3

Los delitos más frecuentemente cometidos por los internos en el Perú, son el robo agravado y el tráfico ilícito de drogas. En tercer lugar, se encuentra la violación sexual de menores de edad, dato que llama la atención en la medida que el Perú es uno de los países donde existen más casos de violencia sexual en la región.

4

Existe un claro vínculo entre la edad y el género de los internos con el delito que han cometido. Así, por ejemplo, el robo agravado se comete principalmente por internos de entre 20 y 34 años, mientras que el tráfico ilícito de drogas se intensifica entre las edades de 25 a 44 años y, en su forma agravada, entre los internos de 30 a 49 años.

En el caso de género, la diferencia es aún más notoria, mientras que el interno varón concentra su actividad delictiva en robos agravados y en violación de menores de edad, las mujeres registran una mayor incidencia en actividades vinculadas al tráfico ilícito y micro comercialización de drogas.

5

El 44% de la población penal sentenciada ha recibido una pena superior a los 10 años, lo que pone en evidencia la severidad de las penas impuestas por el sistema de justicia. Así, en los últimos 4 años, este tipo de penas se incrementaron en un 67%, pasando de 9,962 internos en enero de 2012 condenados a penas mayores de 10 años, a 16,605 en enero de 2016.

6

Más del 40% de los internos tiene educación básica completa, un 9.4% tiene estudios superiores, y más del 90% tenía una ocupación laboral antes de su internamiento. Estos son datos relevantes, pues contradice la creencia común de que

los internos son personas que entraron al mundo del delito por falta de educación o trabajo necesariamente. También desmitifica la creencia de que predominan personas que se dedican al delito como un trabajo “a tiempo completo”.

7

Para el año 2014, alrededor del 5% de los internos del país estudiaban en los Centros de Educación Básica Alternativa al interior de los penales, y entre 10% y 14% en Centros de Educación Técnico-Productiva. En relación al trabajo, en promedio solo 4 de 10 internos trabajaba en los penales a nivel nacional. Es una estadística relativamente baja, que podemos explicar por el hecho de que la mayoría de internos cuenta con educación básica o ha desempeñado oficios anteriormente, y por tanto no siente necesidad de involucrarse en trabajos o estudios dentro del penal. Asimismo, de acuerdo con el Censo Penitenciario, la mayoría de internos considera que los trabajos ofrecidos en prisión no se adecuaban a sus intereses.

8

En relación a la salud, existen cerca de 487 profesionales de salud del INPE, los cuales deben atender a una población penal de 77,242. Así, en promedio, tenemos 1 profesional en salud por cada 159 internos, lo que significa una cobertura de personal insuficiente. Este es un dato preocupante, pues la principal causa de muerte de internos en el Perú obedece a problemas de salud. En el 2013, El 87% de los internos

murió por causas naturales, y el 22% de estos a causa de tuberculosis (TBC). Cabe recordar que, de acuerdo la OMS (2007), y a los principios de Naciones Unidas para el Tratamiento en Prisiones, todo interno tiene el mismo derecho a la salud que cualquier ser humano, y el acceso debe estar garantizado en el marco de las políticas nacionales del sector salud.

9

En el sistema penitenciario existen personas que cumplen sus condenas al interior de los penales y aquellas que lo hacen “en medio libre”. Las personas en “medio libre” comprenden aquellas que reciben beneficios penitenciarios y terminan de cumplir su condena fuera de prisión, como aquellas que, desde el inicio reciben una sentencia que impone restricciones pero que no implica un internamiento. Esta población está obligada a reportar sus actividades al INPE, aunque en el caso del Perú, alrededor del 50% no lo hace.

10

Asimismo, de este grupo de personas que cumple su condena en libertad, los delitos cometidos más recurrentes son contra el patrimonio. Sin embargo, el porcentaje de personas sentenciadas por delitos contra el patrimonio ha disminuido de 40.7% el 2010 a 32.6% el 2015. El segundo delito más cometido por esta población son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, que ha pasado de representar el 14.5% en el 2010, a 22.7% del total de delitos en el 2015.

## **Comisión Interamericana de Derechos de Humanos (CIDH)**

- “Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas”. (2011)

## **Dammert, Lucía, Felipe Ruz y Felipe Salazar**

- “¿Políticas de seguridad a ciegas? Desafíos para la construcción de sistemas de información en América Latina.” (2008)

## **Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC)**

- Política Penitenciara y Plan de Acción 2016 – 2020 (2016)

## **Instituto Nacional Penitenciario (INPE)**

- Informe Estadístico Penitenciario Diciembre 2009”. (2009) Disponible en: [http://www.inpe.gob.pe/menu/diciembre\\_2009.pdf](http://www.inpe.gob.pe/menu/diciembre_2009.pdf)
- Informe Estadístico Penitenciario Diciembre 2010”. (2010) Disponible en: [http://www.inpe.gob.pe/menu/diciembre\\_2010.pdf](http://www.inpe.gob.pe/menu/diciembre_2010.pdf)
- “Informe Estadístico Penitenciario Enero 2012”. (2012) Disponible en: [http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero\\_2012.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero_2012.pdf)
- “Informe Estadístico Penitenciario Diciembre 2014”. (2012) Disponible en: <http://www.inpe.gob.pe/pdf/Diciembre14.pdf>
- Informe Estadístico Penitenciario Diciembre 2012”. (2012) Disponible en: <http://www.inpe.gob.pe/pdf/diciembre2012-e.pdf>
- Informe Estadístico Penitenciario Diciembre 2015” (2015a). Disponible en: [http://www.inpe.gob.pe/pdf/diciembre\\_15.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/diciembre_15.pdf)
- Programa Presupuestal. Año Fiscal 2016. Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva (2015b)
- “Informe Estadístico Penitenciario Enero 2016” (2016a). Disponible en: [http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero\\_2016.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/enero_2016.pdf)
- “Informe Estadístico Penitenciario Marzo 2016” (2016b). Disponible en: [http://www.inpe.gob.pe/pdf/marzo\\_2016.pdf](http://www.inpe.gob.pe/pdf/marzo_2016.pdf)
- “Manual de Organización y Funciones - MOF, Sede Central - INPE” (2009). Disponible en: <http://www.inpe.gob.pe/pdf/asistencias/ResPre-755-2009-INPE-P.pdf>

## **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)**

- “Infraestructura penitenciaria. Proyección de la capacidad de albergue 2015 – 2035” (2016). Disponible en: <http://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/Infraestructura-Penitenciaria.pdf>



# INDAGA

OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL

“JOSÉ HURTADO POZO”



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



**INDAGA**  
OBSERVATORIO NACIONAL  
DE POLÍTICA CRIMINAL  
"JOSÉ HURTADO POZO"

©Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Consejo Nacional de Política Criminal  
Consejo General de Política Criminal y Penitenciaria  
<http://www.indaga.minjus.gob.pe>

Scipión LLona 350 - Miraflores Lima 18, Perú  
Telef.: (511) 2048020  
Anexo: 1276 / 1373